

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., ocho (8) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103038-2020-00673-00

La abogada CINDY TATIANA GONZÁLEZ PACHECHO apoderada de la parte demandada SERGIO RODRÍGUEZ, con oportunidad de la contestación de la demanda presentó objeción al juramento estimatorio presentado por la parte demandante. Sin embargo, la misma no sufraga los presupuestos del artículo 206 del Código General del Proceso, toda vez que, no especifica razonadamente la inexactitud que se atribuye a la estimación, dado que solo cuestiona el incluir perjuicios morales, estar mal elaborada y no guardar relación con los parámetros jurisprudenciales. Es por ello que el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la objeción al juramento estimatorio formulada por la abogada CINDY TATIANA GONZÁLEZ PACHECHO apoderada de la parte demandada, conforme a las razones expuestas.

NOTIFÍQUESE

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(4)

M.T.

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **10** hoy **9 de febrero de 2021** a las **8:00** a.m.

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
SECRETARIO